



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-47-2022-00096-00.

Conforme al informe secretarial que antecede, este Despacho dispone;

PRIMERO: Se requiere a la parte actora dentro del proceso de la referencia, por término de 30 días, proceda con la notificación de la parte convocada en los términos del art 291 y 292 del C.G del P., o conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; lo anterior so pena de dar aplicación al desistimiento de la demanda de que trata el artículo 317 del C.G. del P.

SEGUNDO: Dentro del mismo término del numeral primero, se reitera lo dispuesto en auto adiado 13 de septiembre de 2023, esto es, para que allegue documental tendiente a demostrar que el poder a MARTHA CECILIA OSORIO LONDOÑO fue otorgado por mensaje de datos (inc. final, art.5 Ley 2213, 2022) o, en su defecto, realice presentación personal según el artículo 74 del CGP. Secretaría contabilice términos.

TERCERO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto, del auto que admitió la demanda (Archivo 005).

CUARTO: Por Secretaría elabórense los oficios correspondientes a lo ordenado en el numeral quinto y sexto, del auto que admitió la demanda (Archivo 005). Oficiése.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 023 del 10-10-2023